Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO NÚMERO CIENTO DIECISIETE. - POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE EJERCERÁ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS, QUE CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/11/20
Promulgación	2021/12/03
Publicación	2021/12/03
Vigencia	2021/12/03
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6020 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos, aprueba por mayoría la solicitud de licencia definitiva que presentó la presidenta municipal L.E.S. Luz Dary Quevedo Maldonado, para separarse del cargo derivado de que asumiría el cargo de diputada local del estado de Morelos; además, derivado de que la presidenta municipal suplente presenta por escrito la imposibilidad de asumir el cargo, se designa al síndico municipal, Marco Antonio Castañeda Talavera, para que desempeñe el cargo de síndico en funciones de presidente municipal, hasta en tanto se resuelva la ausencia definitiva de propietario y suplente del mencionado cargo.

2. El día 01 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos, aprueba la lista que conforma la terna para la persona que ejercerá el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos, conformada por los CC.:

1.- P.L.A MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA, síndico en funciones de presidente municipal;
2.- LICDA. WENDY AVILENE MARTÍNEZ GARCÍA, regidora de Asuntos de la Juventud;
3.- ING. JUAN CARLOS REYES ORTIZ, regidor de Protección Ambiental.
3. El 04 de octubre de 2021, se recibió en la Oficina de la Gubernatura del estado, escrito del secretario del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos; mediante el cual con

fundamente en el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, remite el Acta de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2021, mediante al cual hace del conocimiento la licencia definitiva de la presidenta municipal Luz Dary Quevedo Maldonado, derivado de que el 01 de septiembre del año en curso tomó protesta como diputada local, así mismo, comunicó la imposibilidad de la C. Niorely Ortiz Toledo, suplente para ocupar el cargo por cuestiones personales.

4. Con fecha 17 de noviembre de 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, y la Dirección de Proceso Legislativo y Parlamentario del Congreso del Estado de Morelos, oficio GOG/0099/2021, signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo; mediante el cual remite la terna enviada por el Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos; para ocupar el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos.

5.- Con fecha 17 de noviembre de 2021, se recibió en la Junta Política y de Gobierno oficio SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/212/21, mediante el cual se turna oficio GOG/0099/2021, signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo; mediante el cual remite la terna enviada por el Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos; para ocupar el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos, en la Administración que concluye el 31 diciembre de 2021.

6. Con fecha 01 de octubre de 2021, en votación en sesión extraordinaria de Cabildo, los integrantes emitieron los siguientes puntos de acuerdo:

"…1.- Se instruye al secretario de este Ayuntamiento notificar al Poder Ejecutivo del Estado, la ausencia definitiva de la presidente municipal propietaria y la imposibilidad de la presidenta municipal suplente, para que se realice el procedimiento previsto en el párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2.- Se propone respetuosamente al Poder Ejecutivo al P.L.A MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA; LICDA. WENDY AVILENE MARTÍNEZ GARCÍA; y el ING. JUAN CARLOS REYES ORTIZ, para que, si así lo considera, integren la terna que será enviada al Poder Legislativo, para designar al ciudadano o ciudadana

como presidente municipal de Tetecala, Morelos, quien ejercerá el cargo hasta el 31 de diciembre del año 2021.

3.- Queda vigente el acuerdo de Cabildo de fecha 31 de agosto del año 2021, mediante el cual se designó al P.L.A MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA, como síndico en funciones de presidente municipal, a partir del primero de septiembre del año dos mil veintiuno, hasta en tanto se resuelva la ausencia de la fórmula de Propietario y suplente de presidente municipal…".

En este contexto, el Congreso del Estado en pleno, por aprobación de la dos terceras partes de los integrantes del mismo; tiene la facultad de designar al ciudadano o ciudadana que ejercerá como presidente municipal de Tetecala, Morelos, por el periodo que termina hasta el 31 de diciembre del año 2021, en términos de lo que disponen los artículos 172 y 172 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Atendiendo a lo anterior, esta Junta Política y de Gobierno estima las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que son facultades del Congreso de Morelos, entre otras, la de expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las leyes, decretos y acuerdos para el gobierno y administración interior del estado.

II. Que de conformidad con el artículo 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Junta Política y de Gobierno, es competente para analizar la terna remitida por el titular del Ejecutivo del Estado, para la designación del ciudadano o ciudadana que ejercerá como presidente municipal de Tetecala, Morelos, hasta el 31 de diciembre del año 2021, por tanto, cuenta con la atribución de proponer al pleno del Congreso del Estado para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la ley confiera al Congreso del Estado, y que no sea facultad de alguna comisión.

III. Por su parte, el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala que las licencias temporales y determinadas del presidente municipal, serán suplidas por el síndico y las licencias definitivas por el suplente respectivo.

De la misma forma se establece que, en caso de que el síndico y/o el suplente faltaren o se encuentren imposibilitados para ocupar el cargo, el Cabildo en sesión extraordinaria designará mediante acuerdo, al presidente municipal que cubra las licencias temporales y determinadas de entre los regidores que integran el Cabildo.

Asimismo, se estipula que, tratándose de las licencias definitivas, serán cubiertas por el suplente respectivo, si éste faltare o se encontrase imposibilitado para ocupar el cargo, el Cabildo notificará al Ejecutivo del Estado, quien en un plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación, remitirá al Congreso del Estado la terna para ocupar el cargo de presidente municipal respectivo, y por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se designará al sustituto en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba la terna.

También se señala que, en tanto el Congreso designa al presidente municipal sustituto, el Cabildo acordará de entre sus miembros, quien cubrirá la ausencia definitiva del presidente municipal.

IV. A su vez, el artículo 172 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala que la ausencia del síndico y de los regidores no se suplirá necesariamente, cuando la falta no exceda de quince días mientras haya el número suficiente de miembros para constituir el quórum; cuando el número de miembros sea insuficiente para sesionar o la falta sea definitiva se llamará al suplente respectivo y a falta o imposibilidad de éste, el Congreso del Estado designará al sustituto en la forma indicada en el artículo 172 de la ley en cita.

V. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, aprobó el punto de acuerdo, mediante el cual propone respetuosamente al Poder Ejecutivo al P.L.A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA TALAVERA; LICDA. WENDY AVILENE MARTÍNEZ GARCÍA; y el ING. JUAN CARLOS REYES ORTIZ, para que si así lo considera, integren la terna que será enviada al Poder Legislativo, para designar al ciudadano

o ciudadana como presidente municipal de Tetecala, Morelos, quien ejercerá el cargo hasta el 31 de diciembre del año 2021.

VI. Que atendiendo a dicha solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, al Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 04 de octubre de 2021, éste a su vez presenta en fecha 17 de noviembre de 2021, a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y a la Dirección de Proceso Legislativo y Parlamentario del Congreso del Estado de Morelos, el oficio GOG/0099/2021, signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo; mediante el cual remite la terna enviada por el Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos; para ocupar el cargo de presidente municipal de Tetecala, Morelos.

VII. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 172 y 172 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 44 y 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado; y los artículos 36 y 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, el pleno de la LV Legislatura del Congreso de Estado, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades y con base en la terna remitida por el Gobernador del Estado de Morelos, en atención de la terna que envía el Cabildo del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos; designará al ciudadano o ciudadana que ejercerá el cargo de presidente municipal de Tetecala, Morelos, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Lo anterior, tomando en consideración que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante turno No. SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/212/21, el director de Proceso Legislativo y Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a la Junta Política y de Gobierno el oficio número GOG/0099/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, signado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo; mediante el cual remite la terna enviada por el Ayuntamiento Constitucional de Tetecala, Morelos; para ocupar el cargo de presidente municipal de Tetecala, Morelos; presentado a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, y a la Dirección de Proceso Legislativo y Parlamentario del Congreso del Estado de Morelos, que contiene el nombre de las personas que conforman la terna para proceder con la valoración y en su caso la

elección de la persona que será designada para ocupar el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos, siendo las siguientes personas:

Personas que conforman la terna para ocupar el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos:

1.- P.L.A. Marco Antonio Castañeda Talavera;
2.- LICDA. Wendy Avilene Martínez García;
3.- ING. Juan Carlos Reyes Ortiz.

Por lo expuesto y fundado los integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, dictaminaron en relación a la designación de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos, en la administración que concluye el 31 diciembre de 2021, por las razones expuestas.

En tal virtud, se sometió a consideración de los integrantes de la Asamblea Legislativa, el dictamen emanado de la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura; en sesión ordinaria de pleno del Congreso del Estado, efectuada el 23 de noviembre del 2021; dictamen en el cual se contempla la terna enviada por el Ejecutivo del Estado ya citada, por lo que en votación por cédula y por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la LV Legislatura del Congreso del Estado, se procedió a la elección de la persona que ocupe el cargo de presidente o presidenta municipal de Tetecala, Morelos.

Por lo anterior, el resultado de la votación para la designación de la persona que ejercerá el cargo de presidente municipal de Tetecala, Morelos, fue el siguiente: 16 votos a favor del P.L.A. Marco Antonio Castañeda Talavera; 0 votos a favor de la LICDA. Wendy Avilene Martínez García; 0 votos a favor del ING. Juan Carlos Reyes Ortiz.

En consecuencia, el P.L.A. Marco Antonio Castañeda Talavera, con 16 votos a favor es designado como la persona que ejercerá el cargo de presidente municipal sustituto de Tetecala, Morelos, en la Administración que concluye el 31 de diciembre de 2021; a partir de la entrada en vigor del presente decreto.
Por lo anteriormente expuesto, la LV Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO CIENTO DIECISIETE POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE EJERCERÁ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETECALA, MORELOS, QUE CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PRIMERO. Se declara que las tres personas que conforman la terna remitida por el Gobernador del Estado de Morelos, son elegibles e idóneas para ocupar el cargo de presidente municipal de Tetecala, Morelos, en la Administración que concluye el 31 diciembre de 2021.

SEGUNDO. Se designa al P.L.A. Marco Antonio Castañeda Talavera, como presidente municipal de Tetecala, Morelos, en la administración que concluye el 31 diciembre de 2021.

TERCERO. El presidente de Tetecala, Morelos, desempeñará su cargo a partir de que tome la protesta de ley, ante los miembros del Cabildo correspondiente, en términos del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta el día 31 diciembre de 2021, fecha en que concluye la actual Administración municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos señalados en los artículos 44 y 70, fracción XVII, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto, entrará en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Hágase de conocimiento el presente decreto a través de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado al Cabildo del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Aprobación	2021/11/20
Promulgación	2021/12/03
Publicación	2021/12/03
Vigencia	2021/12/03
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6020 “Tierra y Libertad”

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Macrina Vallejo Bello, secretaria. Dip. Mirna Zavala Zúñiga, secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.

Aprobación	2021/11/20
Promulgación	2021/12/03
Publicación	2021/12/03
Vigencia	2021/12/03
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6020 “Tierra y Libertad”